



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN HUELVA DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016**

Vistos los expedientes de ámbito provincial iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2016 mediante Resolución de 19 de octubre de 2016 (BOJA núm 205 de 25 de octubre de 2016), se contemplan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la citada Orden reguladora, obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 22 de noviembre de 2016, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2016. Con fechas 23 y 24 de noviembre de 2016 se emitieron sendas Resoluciones de Corrección de Errores de la mencionada Propuesta Provisional.

Asimismo, conforme al artículo 17 de la Orden de 18 de octubre de 2016, se publica diligencia para conceder un plazo de diez días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación, optar entre las subvenciones y presenten la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial en Huelva de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo es competente, por delegación de la persona titular de la Presidencia de dicha Agencia, para resolver cuando los proyectos afecten a la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 18 de octubre de 2016.

CUARTO.- El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 18 de octubre de 2016 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en el Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2016, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución de 19 de octubre de 2016, con cargo a la partida presupuestaria:

1439180000 G/32L/46005/21 S0574

1439180000 G/32L/48007/21 S0574

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y por tanto están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.



OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

NOVENO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General procede a emitir la presente Resolución

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial en Huelva de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo

### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**, conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo III y III bis** de la presente Resolución.

En el citado Anexo III se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas y las entidades beneficiarias provisionales que se han desistido de la solicitud, expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 18 de octubre de 2016 (apartado 24 del Cuadro Resumen), se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión
- Hasta un máximo de 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en sus correspondientes Anexo III de esta Resolución.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial en Huelva el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen (artículo 27), los plazos máximos para la presentación de la justificación son:



- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado, esto es, hasta el 26 de enero 2018.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado, esto es, hasta el 26 marzo de 2019.

QUINTO- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1ª de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto.
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario del incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros generados por los fondos librados, desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto.
- Todas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa. (1)
- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso, así como justificantes de pago de dichos servicios.



- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por un importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4, Orden de 5 de octubre de 2015).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

**SEXTO.-** Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, así como con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**SÉPTIMO.-** Las entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

**OCTAVO.-** Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

**NOVENO.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 27 cuadro resumen Orden de 18 octubre 2016).

**DÉCIMO.-** Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.



Asimismo, como se establece en el artículo 23 de la Orden de 5 octubre de 2015, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 18 de octubre de 2016 (artículo 24), las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme al Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMO TERCERO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

DÉCIMO CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO QUINTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.



NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

En Huelva, a 20 de diciembre de 2016



El Director Provincial del  
Servicio Andaluz de Empleo

Edo.: Manuel José Ceada Losa

(1) GASTOS COFINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 ( \_\_\_\_\_ EUROS, \_\_\_\_\_% IMPUTADO)

## ANEXO I

<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>CIF</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
HU/OCA/0001/2016	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE GUZMÁN	P2105800C	132.541,56
HU/OCA/0006/2016	MANCOMUNIDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	P2100014F	347.382,68
HU/OCA/0007/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDÉVALO	P7101101I	308.499,58
HU/OCA/0009/2016	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	221.712,34
HU/OCA/0013/2016	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	G21115530	296.201,90
HU/OCA/0015/2016	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	P2100013H	393.819,22
HU/OCA/0019/2016	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	P2107700C	130.135,20
HU/OCA/0023/2016	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	147.822,79
HU/OCA/0025/2016	COCEMFE	G2113436	338.952,68

## ANEXO II

CIF	ENTIDAD	
P2100000E	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	DESESTIMADA
G21399944	ASOC. PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO	DESESTIMADA
P2105000J	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	DESISTIDA
P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	DESISTIDA
P2106300C	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	DESESTIMADA
P2104100I	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	DESISTIDA
P2107900I	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	DESISTIDA
P21002300G	AYUNTAMIENTO EL CERRO DE ANDÉVALO	DESISTIDA





ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN --

NIF: P2105800C

DIRECCIÓN: CL SERPA 32

Nº DE EXPEDIENTE: HU/OCA/0001/2016

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 132.541,56

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 132.541,56

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 132.541,56

CENTRO GESTOR: 143918000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000 G/32L/46005/21 S0574	66.270,78 €
2017	1439180000 G/32L/46005/21 S0574	33.135,39 €
2018	1439180000 G/32L/46005/21 S0574	33.135,39 €

PRIMER PAGO: 66.270,78 €

SEGUNDO PAGO: 33.135,39 €

TERCER PAGO: 33.135,39 €





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** MIDAD. DESARROLLO CONDADO DE HUELVA --

**NIF:** P2100014F

**DIRECCIÓN:** PG EL CORCHITO 41

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0006/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 800.425,53

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 347.382,68

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 347.382,68

**CENTRO GESTOR:** 143918000

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	1439180000G/32L/46005/21 S0574	173.691,34 €
2017	1439180000G/32L/46005/21 S0574	86.845,67 €
2018	1439180000G/32L/46005/21 S0574	86.845,67 €

**PRIMER PAGO:** 173.691,34 €

**SEGUNDO PAGO:** 86.845,67 €

**TERCER PAGO:** 86.845,67 €



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD "CAMPIÑA - ANDÉVALO" -	NIF	P71011011	Nº EXPT.	HU/OCA/0007/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24,00 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		UNIDAD 2		TOTAL UNIDADES
	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	
ZONA DE COBERTURA	VALVERDE DE CAMINO		MOGUER		
LOCALIDAD (PROVINCIA)	VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)		SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)		
DIRECCIÓN	CL LA CALLEJA 11		CL REAL 14		
CP	21600		21610		
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general		Demandantes de Empleo en general		
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24,00
PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES	Meses: 24
	2	128.541,56	2	128.541,56	
TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56	2	128.541,56	
PERSONAL DE APOYO	0	0,00	0	0,00	
TOTAL	2	128.541,56	2	128.541,56	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.600,00		4.600,00		
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Desde: 27/12/2016	Hasta: 26/12/2018	Meses: 24,00
PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES	Meses: 24
TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00	
TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0	0,00	
TOTAL	0	0,00	0	0,00	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		128.541,56		257.083,12	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN					12854,16	
GASTOS GENERALES	19.281,15		19.281,15		38.562,30	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	147.822,71	147.822,71	147.822,71	147.822,71	308499,58	308499,58



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** MANCOMUNIDAD "CAMPIÑA - ANDÉVALO" --

**NIF:** P71011011

**DIRECCIÓN:** CR DE LA ESTACIÓN, S/N 0

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0007/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 616.999,15

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 308.499,58

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 308.499,58

**CENTRO GESTOR:** 143918000

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	1439180000G/32L/46005/21 S0574	154.249,78 €
2017	1439180000G/32L/46005/21 S0574	77.124,90 €
2018	1439180000G/32L/46005/21 S0574	77.124,90 €

**PRIMER PAGO:** 154.249,78 €

**SEGUNDO PAGO:** 77.124,90€

**TERCER PAGO:** 77.124,90 €





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE ALMONTE --

**NIF:** P2100500D

**DIRECCIÓN:** PZ VIRGEN DEL ROCÍO 1

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0009/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 221.712,34

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 221.712,34

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 221.712,34

**CENTRO GESTOR:** 143918000

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	1439180000G/32L/46005/21 S0574	110.856,18 €
2017	1439180000G/32L/46005/21 S0574	55.428,08 €
2018	1439180000G/32L/46005/21 S0574	55.428,08 €

**PRIMER PAGO:** 110.856,18 €

**SEGUNDO PAGO:** 55.428,08 €

**TERCER PAGO:** 55.428,08 €



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA - -	NIF	G21115530	Nº EXPTE.	HU/OCA/0013/2016
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018	DURACIÓN	24,00 meses

UNIDADES		TOTAL UNIDADES					
ZONA DE COBERTURA		UNIDAD 1					
LOCALIDAD (PROVINCIA)		PROVINCIAL					
DIRECCIÓN		HUELVA (HUELVA)					
CP		CL SANTIAGO APOSTOL, 26					
ITINERANCIA		21002					
PRIORIZADA		<input checked="" type="checkbox"/>					
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		<input type="checkbox"/>					
COLECTIVO		<input type="checkbox"/>					
TEMPORALIZACIÓN		Personas con discapacidad sensorial					
		Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
		27/12/2016	26/12/2018	24	27/12/2016	26/12/2018	24
		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES	
PERSONAL TÉCNICO		Nº			Nº		
PERSONAL TÉCNICO		1	64270,78		1	64270,78	
PERSONAL DE APOYO		1	44.989,56		1	44.989,56	
TOTAL		2	109260,34		2	109260,34	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		2.300 h		2.300 h			
TEMPORALIZACIÓN		Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
		27/12/2016	26/12/2018	24,00	27/12/2016	26/12/2018	24
		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES	
PERS. TÉCNICO		Nº			Nº		
TIT. PROFESIONAL		0	0,00		0	0,00	
TIT. UNIVERSITARIO		2	128541,56		2	128541,56	
TOTAL		2	128541,56		2	128541,56	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		3.000 h		3.000 h			
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		3.000 h		3.000 h			
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO		COSTE TOTAL PROYECTO		COSTE TOTAL PROYECTO		COSTE TOTAL PROYECTO	
TOTAL COSTES SALARIALES		237.801,90		237.801,90		237.801,90	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN		0,00		0,00		0,00	
GASTOS GENERALES		58.400,00		58.400,00		58.400,00	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		0,00		0,00		0,00	
TOTAL GASTOS		296.201,90		296.201,90		296.201,90	
		COSTE TOTAL PROYECTO		COSTE TOTAL PROYECTO		COSTE TOTAL PROYECTO	
		237.801,90		237.801,90		237.801,90	
		IMPORTE SUBVENCIÓN		IMPORTE SUBVENCIÓN		IMPORTE SUBVENCIÓN	
		0,00		0,00		0,00	
		58.400,00		58.400,00		58.400,00	
		0,00		0,00		0,00	
		296.201,90		296.201,90		296.201,90	
		COSTE TOTAL PROYECTO		COSTE TOTAL PROYECTO		COSTE TOTAL PROYECTO	
		237.801,90		237.801,90		237.801,90	
		IMPORTE SUBVENCIÓN		IMPORTE SUBVENCIÓN		IMPORTE SUBVENCIÓN	
		0,00		0,00		0,00	
		58.400,00		58.400,00		58.400,00	
		0,00		0,00		0,00	
		296.201,90		296.201,90		296.201,90	
		COSTE TOTAL PROYECTO		COSTE TOTAL PROYECTO		COSTE TOTAL PROYECTO	
		237.801,90		237.801,90		237.801,90	
		IMPORTE SUBVENCIÓN		IMPORTE SUBVENCIÓN		IMPORTE SUBVENCIÓN	
		0,00		0,00		0,00	
		58.400,00		58.400,00		58.400,00	
		0,00		0,00		0,00	
		296.201,90		296.201,90		296.201,90	



ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA --

**NIF:** G21115530

**DIRECCIÓN:** CL SANTIAGO APOSTOL, 26

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0013/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 296.201,90

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 296.201,90

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 296.201,90

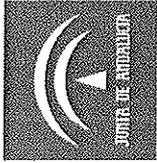
**CENTRO GESTOR:** 143918000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000G/32L/48007/21 SO574	148.100,94 €
2017	1439180000G/32L/48007/21 SO574	74.050,48 €
2018	1439180000G/32L/48007/21 SO574	74.050,48 €

**PRIMER PAGO:** 148.100,94 €

**SEGUNDO PAGO:** 74.050,48 €

**TERCER PAGO:** 74.050,48 €



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE ISLARTILLA ..	NIF	P2100013H	Nº EXPTE.	HU/OCA/0015/2016	DURACIÓN	24,00 meses
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2016	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2018				

UNIDADES	UNIDAD 1		UNIDAD 1		UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
ZONA DE COBERTURA	ISLA CRISTINA		LEPE					
LOCALIDAD (PROVINCIA)	ISLA-CRISTINA (HUELVA)		LEPE (HUELVA)					
DIRECCIÓN	AV DEL CARNAVAL 35, piso 1º		AV DE LA ARBOLEDA (PZ LOS SAUCES) 0					
CP	21410		21440					
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
MODULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
COLECTIVO	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general		Demandantes de Empleo en general					
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
	27/12/2016	26/12/2018	27/12/2016	26/12/2018	27/12/2016	26/12/2018	27/12/2016	26/12/2018
	Meses:	24,00	Meses:	24,00	Meses:	24,00	Meses:	24
	Nº		Nº		Nº		Nº	
		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES
PERSONAL TÉCNICO	2	128.541,56	3	192.812,34	5	321.353,9		
TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56	3	192.812,34	5	321.353,9		
PERSONAL DE APOYO	0	0,00	1	44.989,56	1	44.989,56		
TOTAL	2	128.541,56	4	237.801,90	6	366.343,46		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.600,00		6.900,00		11.500			
TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
	27/12/2016	26/12/2018	27/12/2016	26/12/2018	27/12/2016	26/12/2018	27/12/2016	26/12/2018
	Meses:	24,00	Meses:	24,00	Meses:	24,00	Meses:	24,00
	Nº		Nº		Nº		Nº	
		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES		COSTES SALARIALES
PERS. TÉCNICO	0	0,00	0	0,00	0	0,00		
TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00	0	0,00		
TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0	0,00	0	0,00		
TOTAL	0	0,00	0	0,00	0	0,00		
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00		0,00			
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00		0,00			

ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56				237.801,90				366.343,46			
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN												
GASTOS GENERALES	9.640,62				17.835,14				27.475,76			
MODULO AUTOORIENTACIÓN	0,00				0,00				0,00			
TOTAL GASTOS	138.182,18				255.637,04				393.819,22			



ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA --  
**NIF:** P2100013H  
**DIRECCIÓN:** AV ISLANTILLA 0  
**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0015/2016  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 393.819,22  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 393.819,22  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 393.819,22  
**CENTRO GESTOR:** 143918000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000G/32L/46005/21 S0574	196.909,61 €
2017	1439180000G/32L/46005/21 S0574	98.454,81 €
2018	1439180000G/32L/46005/21 S0574	98.454,81 €

**PRIMER PAGO:** 196.909,61 €  
**SEGUNDO PAGO:** 98.454,81 €  
**TERCER PAGO:** 98.454,81 €





ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL - -

**NIF:** P2107700C

**DIRECCIÓN:** AV ANDALUCÍA 9

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0019/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 130.135,20

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 130.135,20

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 130.135,20

**CENTRO GESTOR:** 143918000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000G/32L/46005/21 S0574	65.067,60 €
2017	1439180000G/32L/46005/21 S0574	32.533,80 €
2018	1439180000G/32L/46005/21 S0574	32.533,80 €

**PRIMER PAGO:** 65.067,60 €

**SEGUNDO PAGO:** 32.533,80 €

**TERCER PAGO:** 32.533,80 €





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE - -

**NIF:** P2101000D

**DIRECCIÓN:** PZ PLAZA DE LA LAGUNA 1

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0023/2016

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 147.822,79

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 147.822,79

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 147.822,79

**CENTRO GESTOR:** 143918000

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2016	14391800000G/32L/46005/21 S0574	73.911,39 €
2017	14391800000G/32L/46005/21 S0574	36.955,70 €
2018	14391800000G/32L/46005/21 S0574	36.955,70 €

**PRIMER PAGO:** 73.911,39 €

**SEGUNDO PAGO:** 36.955,70 €

**TERCER PAGO:** 36.955,70 €





ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** COCEMFE HUELVA  
**NIF:** G-21113436  
**DIRECCIÓN:** AL SUNDHEIM 8  
**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0025/2016  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 339.952,68  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 338.952,68  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 338.952,68  
**CENTRO GESTOR:** 143918000

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1439180000G/32L/48007/21 S0574	169.476,34 €
2017	1439180000G/32L/48007/21 S0574	84.738,17 €
2018	1439180000G/32L/48007/21 S0574	84.738,17 €

**PRIMER PAGO:** 169.476,34 €  
**SEGUNDO PAGO:** 84.738,17 €  
**TERCER PAGO:** 84.738,17 €



**ANEXO IV. Declaración de Gastos y Liquidación del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción**

Nº Expte: \_\_\_\_\_

**1. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

Denominación: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
Domicilio Social: \_\_\_\_\_ N° Censo: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
Tlfno.: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Fecha de Inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de Finalización: \_\_\_\_\_  
Nº Horas Atención Directa: \_\_\_\_\_ Colectivos Atendidos: \_\_\_\_\_

**3. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO: Se hará de acuerdo a la distribución que aparece en el **Anexo III** de la Resolución**

--

El que suscribe en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad referenciada, CERTIFICA que todos los datos consignados en este documento se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente, pudiendo ser requerida, por los organismos competentes, la información complementaria sobre lo aquí acreditado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos del arriba firmante)

